

AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA “ACTIVA STARTUPS”

A. Breve descripción de la ayuda

Apoyo a proyectos de innovación en materia de transformación digital, desarrollo e incorporación de tecnologías emergentes, transformación hacia una economía baja en carbono o incorporación de la economía circular en el modelo de negocio de la pyme.

Se entiende por tecnologías emergentes, entre otras, las siguientes: Inteligencia artificial; internet de las cosas; tecnologías de procesamiento masivo de datos e información; computación de alto rendimiento; computación en la nube; blockchain; procesamiento de lenguaje natural; ciberseguridad; biometría e identidad digital; biotech y medical devices; robótica; computación cuántica; analítica avanzada de datos/edge computing; tecnología de cadena de bloques; realidad virtual y aumentada; impresión 3D y fabricación aditiva; algoritmos verdes o nanotecnología.

TIPOLOGÍAS DE ACTUACIÓN

- Proyectos para la generación de innovación a través de la resolución de retos tecnológicos de empresas, sectores, ciudades y/o misiones que sirvan para romper brechas sociales, generacionales, y territoriales.
- Actuaciones de asesoramiento en materia de innovación en el ámbito tecnológico, con el objetivo de dar respuesta a retos planteados en empresas que buscan la innovación abierta mediante soluciones basadas en tecnologías disruptivas.
- Actuaciones encaminadas a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios, o permitan mejorar considerablemente los ya existentes.
- Actuaciones de demostración, adaptación y personalización de diversas tecnologías, pruebas y experimentación con tecnologías digitales, transferencia de conocimientos y tecnología, tests de validación, pruebas de concepto, producción de prototipos etc.

Nota: El periodo máximo de ejecución del proyecto será de **8 meses desde la resolución de concesión** (periodo subvencionable).

La justificación se presentará 1 mes y medio después de que pasen los 8 meses que dura el proyecto.

B. Beneficiarios

PYMES de cualquier sector excepto la pesca, la acuicultura y empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas.

C. Conceptos de gasto subvencionables

Gastos de contratación de servicios de asesoramiento y apoyo en materia de innovación realizados por Startups. (Startups conforme a la definición indicada en el artículo 1.2 de la Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre).

D. Tipo de Incentivo

Subvención a fondo perdido bajo el régimen de minimis.

E. Intensidad de las ayudas

La intensidad de la ayuda es del **100%** del importe con un tope de **40.000 euros**.

F. Bolsa Económica disponible

2.4000.000 euros.

Programa financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

G. Fuente y fecha de publicación

Boletín Oficial del Estado **7 de octubre de 2022**.

H. Plazo de solicitud

El plazo de la solicitud será hasta el **7 de noviembre de 2022**.

